



Carlos Andrés Cárdenas Góez
Abogado.

DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES – CALDAS.
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE PUERTO BOYACÁ.
Honorable Juez – Dr. Nelson De Jesús Madrid Velásquez.
E.____S.____D.

Clase De Proceso. Ejecutivo De Alimentos.
Demandante. Elisa Barrera Bermúdez CC. Nro. 1.056.774.149.
Demandado. Diego Alexander Cifuentes Holguín CC. Nro. 1.054.559.973.
Radicado. 15572 3184 001 2021 00080 00.
Asunto. Liquidación Del Crédito Art. 446 C.G.P.

Carlos Andrés Cárdenas Góez quien se identifica con la cédula de ciudadanía nro. **79.781.405** expedida en la ciudad de Bogotá D.C., e identificado profesionalmente con la Tarjeta Profesional nro. **161.073** otorgada por Honorable Consejo Superior De la Judicatura, en mi calidad de apoderado judicial del menor **Paulo Alexander Cifuentes Barrera** identificado con el Nuip. Nro. **1.020.325.598** e indicativo serial nro. **57969347**, quien es representado legalmente por su progenitora la Sra. **Elisa Barrera Bermúdez** identificada con la cédula de ciudadanía nro. **1.056.774.149** expedida en la ciudad de Puerto Boyacá – Boyacá. Por medio del presente escrito que allego a tan honorable despacho, presento loa liquidación del crédito y sobres las cuotas alimentarias adeudadas por el acá demanda en favor de su hijo menor.

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO ART. 466 C.G.P.

Concepto.	Valor.
Saldo Cuota Adicional Alimentos Dic-2.020	\$ 269.000,00
Intereses moratorios 0,5% (dic-2.020 a agosto -2.021)	\$ 10.760,00
Saldo cuota alimentos enero -2.021	\$ 116.382,00
Intereses moratorios 0,5% (ene-2.021 a agosto -2.021)	\$ 1.114,00
Saldo cuota alimentaria feb. 2.021	\$ 116.383,00
Intereses moratorios 0,5% (febe-2.021 a agosto -2.021)	\$ 1.581,00
Cuota alimentaria mes de mar-2021	\$ 316.382,00
Intereses moratorios 0,5% (mar-2.021 a agosto2.021)	\$ 7.910,00
Cuota alimentaria mes de abr. 2.021	\$ 316.382,00
Intereses moratorios 0,5% (abri-2021 a agosto 2.021)	\$ 6.328,00
Cuota Alimentaria mes de may. 2.021	\$ 316.382,00
Intereses moratorios 0,5 (may-2.021 a agosto 2.021)	\$ 4.746,00
Cuota Alimentaria de junio 2.021	\$ 316.382,00
Intereses moratorios 0.5% (junio 2.021 a agosto 2.021)	\$ 3.164,00
Cuota adicional del mes de junio de 2.021. (reajustada)	\$ 535.741,00
Interés moratorio 0,5% (junio 2.021 a agosto 2.021)	\$ 5.357,00
Cuota alimentaria mes de julio 2.021	\$ 316.382,00
Intereses moratorios 0,5% (julio 2.021 a agosto 2.021)	\$ 1.582,00
Cuota alimentaria agosto 2.021	\$ 316.382,00
Intereses moratorios agosto 2.021 a agosto 2.021	\$ 0

Celular 3187440309 / Fijo 7386587 / Email c.andrescardenas@gmail.com
Oficina Carrera 3 nro. 9 – 49 Barrio Centro – Puerto Boyacá – Boyacá.



Carlos Andrés Cárdenas Góez
Abogado.

Total de intereses moratorios	\$ 42.542,00
Total De las cuotas alimentarias	\$ 2.655.798,00

Total	\$ 2.698.340,00
Costas	\$ 44.360,00
Gran Total	\$ 2.742.700,00

2. Que de igual forma el despacho en el nro. segundo del Auto Inter. Nro. 229, limitó el embargo a la suma de \$1.800.000,00; ahora bien, como el crédito que se ejecutiva por esta vía judicial, supera la limitación del embargo que realizará el despacho inicialmente, solicito y conforme a lo señalado en el inciso 3 del art. 599 del C.G.P., lo límite por el doble de la suma antes liquidada.

Del presente escrito, me permito correrles traslado a las demás partes como a los de los apoderados judiciales, conforme a lo señalado en el artículo 9 del Dto. 806 de 2.020.

Sin ninguna otra solicitud por el momento.

Del señor Juez.

Respetuosamente,

Carlos Andrés Cárdenas Góez.
C.C. No.79.781.405 De Bogotá D.C.
T.P. No. 161.073 Del C. S. De La J.
Abogado.